



**Ahorro Corporación  
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**

Comisión Nacional del Mercado de Valores

P.º de la Castellana, 89 8.º  
28046 Madrid  
Tel. 915869300\*  
Fax Admón.: 915973203 · 915973107  
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:  
915973329 · 915973430  
E-mail: [www.ahorrocorporacion.com](http://www.ahorrocorporacion.com)

**COMISION NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES (C.N.M.V.)**  
*División de Entidades del Mercado de Valores*  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID



*Madrid, 31 de enero de 2.002*

*Muy Sres. nuestros:*

*Les notificamos como hecho relevante que el Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora ha acordado, para el Fondo de Inversión **INVERMONTE, F.I.M.**, la modificación de los aspectos siguientes.*

***Vocación inversora.***

*Se procederá a una modificación de la Vocación Inversora del Fondo que pasará a ser de Renta Fija a corto plazo..*

***Política de inversiones.***

*Invertirá en Deuda Pública emitida por Estados miembros de la UEM (zona euro), así como renta fija privada emitida por países de la UEM o cotizados en mercados de dicha zona. Así mismo, podrá invertir hasta un 5% en Deuda Pública o renta fija privada de países de la OCDE, que no pertenezcan al área euro.*

*La duración media de la cartera no superará los dos años.*

*La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5%.*

***Instrumentos derivados.***

*El Fondo tiene previsto utilizar instrumentos derivados negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura e inversión. Así mismo, tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura (Compraventas a plazo de divisas) y como cobertura e inversión (Compraventas de Deuda Pública anotada).*

***Comisiones.***

*A partir de la fecha 30 de enero de 2002, inclusive, se suspende de forma indefinida la aplicación de las comisiones de suscripción y reembolso. La comisión de gestión se mantiene en el 0,85%.*

***Valor liquidativo.***

*Se procederá a modificar el valor liquidativo a aplicar a las suscripciones y reembolsos, que pasará a ser del mismo día de la solicitud (día N), en vez del día anterior al de la solicitud (día N-1).*

*Sin otro particular, les saludamos atentamente.*

*Fdo: José-Columbiano Hernández Pérez*